

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 22 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPR	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Material reconstruido.—Venta núm. 5

Esta Comisión pone en venta 120 camiones, cuatro camionetas, 14 furgonetas y cinco turismos, en estado de servicio, aparcados en la base de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos, y precios, se hallan expuestas al público en las Delegaciones Regionales de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, y en las oficinas de la Comisión, en Madrid, calle del Doctor Cortezo, núm. 8, entresuelo, facilitándose en estas últimas copias de dichas relaciones, impresos de instancias para tomar parte en las mismas y autorizaciones para visitar el material, desde el día de la fecha hasta el señalado para la celebración de la venta.

Esta tendrá lugar el próximo día 4 de mayo, a las nueve de la mañana, y se efectuará con arreglo a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 337, de fecha 3 de diciembre próximo pasado, pudiendo tomar parte únicamente los poseedores de «boletas de compensación», extendidas por esta Comisión; admitiéndose ofertas para la

misma desde esta fecha hasta las doce horas del día 3, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El material que no fuese adjudicado dicho día, saldrá nuevamente en venta libre el 11 de mayo, y para tomar parte en ella se admitirán ofertas desde el día 5 hasta las doce horas del día 10 de mayo, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Para concurrir al acto de celebración de estas ventas se exigirá la presentación del recibo que acredite haber presentado ofertas para las mismas.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Comandante Secretario, Luis Jiménez.

582-O

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la adquisición de veinte mil pares de botas de becerro vuelto reglamentarios en la Guardia Civil, se reciben ofertas hasta las diez horas del día 16 del próximo mes de mayo en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), en donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos se efectuará en el día y hora antes citados.

Madrid, 17 de abril de 1944.

1.682-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 18.277,90, expedido por esta Sucursal en 10 de marzo de 1938 con los números 250 de entrada y 60.410 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Santiago Viscarri Moragas, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 4 de ésta, en méritos del juicio ejecutivo seguido por el Banco Comercial de Barcelona contra don Matías Matas Sebastián, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de abril de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.715-O

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Don Jesús González Hernández, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber sufrido extravío el resguardo de depósito constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 22 de enero de 1942; importante la cantidad de 1.000 pesetas por el concepto de necesario sin interés, bajo los números 6 de entrada y 4 de registro.

Lo que se anuncia con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia de Avila dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, advirtiendo que de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Avila, 3 de febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pinto.

1.687-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cécula de notificación o Junta

Por la presente se notifica a Carmen Marcos Pinto para que el día 25 del actual y a las diez horas concurre por sí o por persona que legalmente la represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 678 de 1943, incoado contra citada individuo por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 17 de abril de 1944.—El Secretario, A. Moreno.

590-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES**Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación***Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a Manuel Saavedra Sande para que el día 25 del actual y a las diez horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando y defraudación número 503 de 1943, incoado contra citado individuo por aprehensión de café y tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 17 de abril de 1944.—El Secretario, A. Moreno.

591-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES**Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación***Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a Agustín Pilo Morato para que el día 25 del actual y a las diez horas concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 673 de 1943, incoado contra citado individuo por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 17 de abril de 1944.—El Secretario, A. Moreno.

592-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan del Río Martín.

Objeto de la industria: Fabricación de embutidos y demás productos del cerdo.

Producción: La correspondiente al sacrificio de doscientos cincuenta cer-

dos y cuarenta reses vacunas por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, 28.

Palencia, 23 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

468-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Visitación Pérez Sánchez.

Objeto de la industria: Instalar una nueva industria, «Fábrica de Purés de Legumbres».

Producción: Unos 7.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.694-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Justo Tomás Blázquez.

Objeto de la ampliación: Instalar un aparato de sierra de cinta con gálera de un metro y un motor eléctrico de 15 H. P. en su industria de serrería, sita en Arenas de San Pedro.

Producción: Con la ampliación, unos 1.500 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.688-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA**Nueva industria**

Peticionario: Hijos de Felipe Juárez Sánchez, S. L.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de destilación de mie-
ras para obtención de colofonias y aguarrás en Sotillo de la Adrada.

Producción: Con esta instalación se puede conseguir una transformación diaria de 12.000 kilos de mie-
ras.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.689-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA**Expropiaciones**

Redactadas por el Perito de «Saltos del Duero, S. A.», las hojas de aprecio que a continuación se insertan, correspondientes a las fincas números 6 propiedad de don Felipe Genio Sarda; 13, de don Manuel Sanabria Terrón; 16, de don Miguel Sanabria Terrón; 110 b, de doña Agustina Mielgo, y 132, de don Felipe García Sarda, las cuales se expropian en el término municipal de Vegalatrave (Zamora) por la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero, S. A.», para los obras del aprovechamiento Hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», del que es concesionaria, sin habersé podido hacer entrega de ellas a sus propietarios, por no residir en expresado pueblo ni tener en él representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía de Vegalatrave, o de esta Jefatura de Obras Públicas, si aceptan o rehusan la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida Ley, y advirtiéndoles que de no hacerlo así se entenderá que se conforman con la oferta hecha por el Perito de la So-

ciudad expropiante, «Saltos del Duero, S. A.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa.

Zamora, 14 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACION CON EL NUMERO 6

Término municipal de Vegalatrave.—
Provincia de Zamora.

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Saltos del Duero, S. A.».

Certifico: Que a don Felipe Genicio Sarda, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago de «Renta Cabrito», dedicada en parte a pastos y parte en leñas, con el arbolado y cerca indicado en las hojas correspondientes, la extensión superficial de 0.0640 hectáreas de pradera de primera clase y 0.0120 hectáreas de monte bajo de primera clase, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba indicado.

La extensión total de la finca es desconocida, pues por tratarse de una finca muy extensa, no se ha creído necesario medirla en su totalidad, y sus linderos son:

N.—Resto de la misma finca y Alonso Genicio.

E.—Alonso Genicio y Ayuntamiento.

S.—Ayuntamiento y Félix Genicio.

O.—Félix Genicio y resto de la misma finca.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos.—20 enero 1944.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola.—Rubricado.

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACION CON EL NUMERO 13

Término de Vegalatrave.—Provincia de Zamora

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Saltos del Duero, S. A.».

Certifico: Que a don Miguel Sanabria Terrón, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago de la Ribera, dedicada a cereal de segunda clase con el arbolado y cerca indicado en las hojas correspondientes, la extensión superficial de 0.1360 hectáreas, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba indicado.

La extensión total de la finca es de 0,2800 hectáreas y sus linderos son:

N.—Desconocido y Agustín Terrón Ratón.

E.—Agustín Terrón Ratón y camino.

S.—Francisco Vasco Crespo.

O.—Id, y desconocido.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de cuatrocientas noventa y siete pesetas treinta y seis céntimos.—20 de enero de 1944.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola.—Rubricado

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA CON EL NUMERO 16

Término municipal de Vegalatrave.—
Provincia de Zamora

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Saltos del Duero, S. A.».

Certifico: Que a don Miguel Sanabria Terrón, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago de la «Ribera», dedicada a josa de clase única, con el arbolado y cerca indicado en las hojas correspondientes, la extensión superficial de 0.2160 hectáreas, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y

en el plano con el número de orden arriba indicado.

La extensión total de la finca es de 0,2160 hectáreas, y sus linderos son:

N.—Camino y Pedro Garrido Sarda.

E.—Pedro Garrido Sarda y Ayuntamiento.

S.—Ayuntamiento.

O.—Camino.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden, la cantidad de mil seiscientos diecisiete pesetas treinta y siete céntimos.—20 enero de 1944.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola.—Rubricado.

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACION CON EL NUMERO 110, B

Término municipal de Vegalatrave.—
Provincia de Zamora

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Saltos del Duero, S. A.».

Certifico: Que a doña Agustina Miengo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el pago del pueblo, dedicada a cortina de clase única, con el arbolado y cerca que se indica en la hoja correspondiente, la extensión superficial de 0,0930 hectáreas, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden arriba indicado.

La extensión total de la finca es de 0,0030 hectáreas, y sus linderos son:

N.—La misma propietaria.

E.—Gregoria Ratón.

S.—Ayuntamiento.

O.—José Garrido.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.—20 enero 1944.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola.—Rubricado.

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SELALADA EN LA RELACION CON EL NUMERO 132

Término de Vegalatrave. — Provincia de Zamora

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Salto del Duero, S. A.».

Certifico: Que a don Felipe Genicio Sarda, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada al pago de «La Devesa», dedicada a huerta de clase única, con el arbolado y cerca indicado en la hoja correspondiente, la extensión superficial de 0.0428 hectáreas, cuya propiedad figurará en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden arriba indicado.

La extensión total de la finca es de 0.0428 hectáreas, y sus linderos son:

- N.—Ayuntamiento y desconocido;
- E.—Desconocido y Alonso Genicio.
- S.—Alonso Genicio y Ayuntamiento.
- O.—Ayuntamiento.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de mil veintiséis pesetas noventa y siete céntimos.—20 entro 1944.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola. Rubricado.

385-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Secretaría.—Personal

Oposiciones

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 85, correspondiente al día 14 del actual, aparece inserto un anuncio de oposiciones para cubrir tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial de Plasencia, dotadas con el haber anual de cuatro mil pesetas.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 15 de abril de 1944.—El Presidente (ilegible).

577-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Secretaría.—Beneficencia

Habiendo resultado desierta la subasta de viveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, cuyo extracto fué publicado en este periódico oficial el día 9 de marzo último, la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 29 del citado mes, acordó que se celebre una segunda subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones, cuyo acto tendrá lugar el día cuatro de mayo próximo.

Las proposiciones se admiten hasta las doce horas del anterior al fijado para la subasta en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 15 de abril de 1944.—El Presidente (ilegible).

578-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Agricultura y Ganadería

Se anuncia concurso para proveer la mencionada plaza, la cual disfrutará de un sueldo mínimo inicial de 6.000 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100, con máximo de ocho, así como una gratificación fija de 5.000 pesetas anuales, dietas y gastos de locomoción. En el presupuesto vigente figura, además, una remuneración eventual del 10 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente y cédula personal, dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se resolverá por la Comisión Gestora a propuesta del correspondiente Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias: Preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1930 y disposiciones concordantes, servicios activos al Estado, Provincia y Municipio como Ingeniero Director o Encargado sin nota desfavorable, trabajos profesionales, categoría administrativa y ser naturales de la provincia.

Las bases del concurso se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles.

León, 10 de abril de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

579-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso para proveer dos plazas de Peritos Agrícolas de la Sección de Agricultura y Ganadería

Se anuncia concurso para proveer las mencionadas plazas, dotadas con sueldo mínimo inicial de 6.000 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100, con máximo de ocho; dietas y gastos de locomoción. En el presupuesto vigente figura, además, una remuneración eventual del 15 por 100 del sueldo por carestía de vida.

Las plazas se proveerán entre Peritos Agrícolas con título oficial español.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, acompañadas de la documentación pertinente y cédula personal, dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se resolverá por la Comisión Gestora a propuesta del correspondiente Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias: Preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1930 y disposiciones concordantes, servicios activos al Estado, Provincia y Municipio como Perito Agrícola sin nota desfavorable, trabajos profesionales y ser naturales de la provincia.

Las bases del concurso se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación los días y horas hábiles.

León, 10 de abril de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

580-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta del aprovechamiento de 4.145 pinos, cuya ubicación provisional es de 2.206,259 m. c. de madera y 447,413 estereos de leña de copa en el monte denominado «Sierra de las Canales», número 120 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1941-42.

El tipo de tasación es el de 85 pesetas metro cúbico de madera y el de dos pesetas por estereó de leña, ascendiendo a la cantidad de pesetas 187.532,02 el importe de la madera y a la de 804,83 pesetas la leña; en total para la subasta, ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas veintidós pesetas con ochenta y cinco céntimos (188.336,85).

La subasta se abre por plazo de diez días en razón de urgencia, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo reservar el rematante el 16 por 100 del volumen total del aprovechamiento para elaboración de traviesas con destino a ferrocarriles, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Cuántas condiciones se precisan para la realización y adjudicación, en su caso, de este aprovechamiento, a las que deberán sujetarse los licitadores, se encuentran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284, de 11 de octubre último, y en el de la provincia número 123 del día 13 del mismo mes.

Cuenca, 15 de abril de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

576-O

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y a petición de don José Prieto Vidal, mayor de edad, casado, Abogado y Procurador de los Tribunales, vecino de Caspe, con domicilio en la calle del Comisario, número 18, principal, adjudicatorio, dice en la partición, de los bienes relictos de don Benito Prieto Rodríguez, se tramita el oportuno expediente para la devolución de la fianza que su señor padre, el don Benito Prieto Rodríguez, constituyó en la Caja General de Depósitos para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, que en vida sirvió los de Quiroga, Roa, Bande, Herrera del Duque, Guinzo de Limia, Castropol, Marquina, Montalbán, Coimenar, Castellote, Villalpando, San Clemente, Cervera del Río Pisuerga, San Clemente, Daroca, Boltaña, Montblanch, Vergara, Estella, Tamarite de Litera, Aro, Liria, Las Palmas y esta ciudad de Lérida, respectivamente, para que en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de esta provincia de Lérida, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen, bajo apercibimiento de que de no interponerse reclamación alguna se acordará la devolución de la fianza.

Dado en Lérida a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Cosculluela.—P. M. de S. S., Antonio de la Roca.

593-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de noviembre de 1943 falleció en Barcelona el obrero Amadeo Albert Zarzoso, de 35 años de edad, natural de Aljunied de Almoradí (Castellón), hijo de Amadeo y de Anparo, domiciliado en Barcelona, calle Obispo Laguarda, núm. 13, 2.º, que trabajaba al servicio de la Empresa «Espectáculos Deportivos, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de agosto de 1943, falleció en Alicante el obrero Julio Bonastre Soler, de 18 años de edad, natural de Alicante, hijo de Norberto y de Josefa, domiciliado en plaza de Castellón, 16 (Alicante), que trabajaba al servicio de don Vicente Torregrosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de diciembre de 1943 falleció en Madrid el obrero Mariano Puchades Ricart, de 70 años de edad, natural de Valencia, hijo de Mariano y de María, domiciliado en Madrid, calle de Herencia, núm. 49, que trabajaba al servicio de don Juan Andrés García Ortega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de diciembre de 1943, falleció en Barranco Malo (Teruel) el obrero José Guardia Agut, de 40 años de edad, natural de Rafales (Teruel), hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado en Destacamento de Peñados de Montalbán (Teruel), que trabajaba al servicio de Carbonifera del Palomar, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de diciembre de 1943, falleció en Ayora (Valencia) el obrero Virgino Torrella Martínez, de 18 años de edad, natural de Ayora, hijo de Pedro y de Vicenta, domiciliado en Ayora, calle de Santa Ana, 8, que trabajaba al servicio del patrono don Joaquín y don Antonio Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que

no acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944 falleció en Madrid el obrero José Martín Cortés, de 29 años de edad, natural de Madrid, hijo de Arturo y de María, domiciliado en Valentin Aguirre, 11 (Ventas), Madrid, que trabajaba al servicio de don José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944 falleció en Madrid el obrero José Badenas Olivares, de 47 años de edad, natural de Ternel, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado en General Orca, 42, Madrid, que trabajaba al servicio de don José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de febrero de 1943, desapareció en el mar el obrero Antonio Otero García, de 22 años de edad, natural de Serantes (Coruña), hijo de Juan y de María, domiciliado en Serantes (Coruña), que trabajaba al servicio de don José María García Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de marzo de 1943, falleció en Fedala (Marruecos francés) el obrero Jaime Poquet Tur, de 21 años de edad, natural de Calpe (Alicante), hijo de Bautista y de Teresa, domiciliado en Santísimo Cristo, 28, Santa María (Cádiz), que trabajaba al servicio de don José Poquet Cabrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de enero de 1944, falleció a bordo del vapor «Castillo de Andrade» el obrero Dámaso Cafranga y Goitia, de 65 años de edad, natural de Pedernalés (Bilbao), hijo de José y de Antonia, domiciliado en Busturia (Bilbao), avenida del General Franco, núm. 117, 3.º, que trabajaba al servicio de la Compañía Transmediterránea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944 falleció en Madrid el obrero

Manuel González Martín, de 41 años de edad, natural de Canillás (Madrid), hijo de Juana, domiciliado en Chacón, núm. 9, Madrid, que trabajaba al servicio de don José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944 falleció en Madrid el obrero Vicente Santos Fernández, de 17 años de edad, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Vicente y de Santiago, domiciliado en Coruña, 2, Madrid, que trabajaba al servicio de don José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de enero de 1944 falleció en Madrid el obrero Mariano Herráez Gutiérrez, de 57 años de edad, natural de Marlin (Zútila), hijo de Patricio y de Casimira, domiciliado en Fernández de los Ríos, 47, Madrid, que trabajaba al servicio de don José Entrecanales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Creación de cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, crear, con fecha 29 de marzo de 1944, una serie de 25.000 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, que llevarán los números 600.001 al 625.000.

Estas cédulas se pondrán en circulación a medida que lo consentan los préstamos hipotecarios que el Banco realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco.

1.711-P

BANCO DE VIZCAYA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por esta Sucursal, detallados más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Tomás Murillo Maycas: números 11.595, de custodia, expedido el 31 de enero de 1944, de pesetas nominales 20.000, en siete títulos de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión octubre 1942.

A favor de don Tomás Murillo Maycas y doña Teresa Benedito Carazo, indistintamente: número 11.768, de custodia, expedido el 10 de marzo de 1944, de pesetas nominales 10.000,

en veinte cédulas Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, 1941, con lotes.

A favor de doña Antonia Llin Penades y doña María del Carmen Ramón Llin, indistintamente: número 3.535 de custodia, expedido el 10 de julio de 1934, de pesetas nominales 4.000, en ocho obligaciones Energía Eléctrica del Mijares, 6 por 100, primera serie.

Valencia del Cid, 18 de abril de 1944.—El Director, Vicente Olmos Blanch.

1.690-P

CONSTRUCCIONES BERNAL, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la Junta general ordinaria que previene el artículo 20 de sus Estatutos tendrá lugar el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, número 95, 1.º, debiendo aprobarse en dicha Junta la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1943.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a dicha Junta es preciso depositar previamente en la Caja social las acciones o resguardos provisionales, antes del día 8 de dicho mes de mayo de 1943, facilitándose en el momento de hacerse el depósito las tarjetas de asistencia a la Junta.

Madrid, 19 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Bartolomé Bernal Gallego.

1.686-P.

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Junta general ordinaria

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria para el día 6 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 16, cuarto, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1943, distribución de beneficios, gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo y nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio de 1944.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán cumplir

lo establecido en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos sociales, depositando sus acciones seis días antes, al menos, de la reunión en la Caja social, donde se les entregará la tarjeta de asistencia que acredite el número de acciones que representan.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.

1.683-P.

RIO-CERAMICA DE ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, a tenor de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 de mayo próximo, a las once y media de la mañana, acto que se celebrará en sus oficinas, calle de Peligros, 9, segundo izquierda, Madrid, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

1.690-P.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

Concurso

Se abre concurso para adjudicación de la obra «Segundo desglose de alcantarillado en la zona a urbanizar del I. N. T. A., en Torrejón de Ardoz (Madrid)», cuyo proyecto asciende a la cantidad de 2.090.410 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Instituto, plaza de Salamanca, 2 y 3, de diecisiete a veinte horas, los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Económica de este Instituto, en pliegos cerrados y lacrados, hasta las diecisiete horas del día 10 de mayo de 1944.

La inserción de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta Económica.

1.695-P

y 2.ª 22-4-944

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

Concurso

Se abre un concurso para adjudicación de la obra «Explicación y afirmado de los trozos finales de las calles (B) y (J) en la zona edificable

del I. N. T. A., en Torrejón de Ardoz (Madrid), cuyo proyecto asciende a la cantidad de 193.752 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Instituto, plaza de Salamónica, 2 y 3, de diecisiete a veinte horas, los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Económica de este Instituto, en pliegos cerrados y lacrados, hasta las diecisiete horas del día 10 de mayo de 1944.

La inserción de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta Económica.

1.696-P y 2.ª 22-4-944

SINDICATO DE CULTIVADORES DE TABACO DE LA ZONA DE CACERES

Convocatoria

Por la presente se cita a todos los cultivadores de tabaco de las campañas de 1930 a 1940 que ingresaron sus tabacos en el Centro de Fermentación de Navalморal de la Mata, a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de este Sindicato (edificio del Centro de Fermentación de Navalморal de la Mata), el día veintiocho del actual, a las doce horas en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la que se adoptarán acuerdos válidos con cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Acordar la forma de pagar el resto de la cantidad que se adeuda a los señores que anticiparon los fondos para la construcción del Centro de Fermentación de Tabacos de Navalморal de la Mata.

2.º Conocer y resolver la proposición que hace la Dirección del Cultivo del Tabaco sobre cesión a favor del Estado de los derechos que tienen los cultivadores en el Centro de Fermentación de Tabacos de Navalморal de la Mata.

3.º Ruegos y preguntas.
Navalморal de la Mata, 4 de abril de 1944.—El Presidente, Julio Morales.

1.716-P

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente

mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, núm. 1, con el fin de examinar, y en su caso, aprobar, las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1943, y proceder a la renovación del Consejo.

Para asistir a esta Junta es necesario representar diez acciones, por lo menos, y acreditar debidamente haberlas depositado, antes del 27 del mes en curso, en la Caja de la Sociedad, Banco de España, o en los establecimientos bancarios de Oviedo y Gijón, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en el Banco de Comercio.

Oviedo, 12 de abril de 1944.—El Secretario, Luis Botas.

475-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Puente del Arzobispo

Don José Pérez Borrascá, Juez de Instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Tole-

do, se instruyen con esta fecha los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se indican: Núm. 1 de 1943, contra Teresa Constantino García.

Núm. 2 de 1943, contra Purificación Rubio Alia.

Núm. 3 de 1943, contra Lucio García González.

Núm. 4 de 1943, contra Esteban Muñoz Blanco.

Núm. 5 de 1943, contra Nicolás Chico Tomillo.

Núm. 6 de 1943, contra Juan de la Mata Hernández.

Núm. 7 de 1943, contra Ambrosio Rubio Santillana.

Núm. 8 de 1943, contra Vicente Aceituno Gallego.

Núm. 9 de 1943, contra Santiago Tenorio Vaquero.

Núm. 10 de 1943, contra Ruperto Maquedano Montoro.

Núm. 11 de 1943, contra Manuel Fernández Castañeda.

Núm. 12 de 1943, contra Ambrosio Sánchez Peraleda.

Núm. 13 de 1943, contra Francisco García Jiménez.

Núm. 14 de 1943, contra Concepción Sánchez.

Núm. 15 de 1943, contra Francisco Sánchez Cuesta.

Núm. 16 de 1943, contra Modesto Sierra Rodríguez.

Núm. 17 de 1943, contra Julián Maquedano Calderón.

Núm. 18 de 1943, contra Julio Rodríguez Jarillo.

Núm. 19 de 1943, contra Vicente Jiménez Fernández.

Núm. 20 de 1943, contra Clemente Velasco Zapardiel.

Núm. 21 de 1943, contra Leoncio Hernández Garrido.

Núm. 22 de 1943, contra Eustaquio Zapardiel Chico.

Núm. 23 de 1943, contra Juan de la Mata Aceituno Calle.

Núm. 24 de 1943, contra Eugenio Maquedano Calderón.

Núm. 25 de 1943, contra Elías Otero Jara.

Núm. 26 de 1943, contra Teodosio Zapardiel Chico.

Núm. 27 de 1943, contra Gabino Sierra Hernández.

Núm. 28 de 1943, contra Felipe Moreno Rodríguez.

Núm. 29 de 1943, contra Manuel Herrera Pina.

Núm. 30 de 1943, contra Restituto García Rivera.

Núm. 31 de 1943, contra Mariano Hernández Sierra.

Núm. 32 de 1943, contra Pedro Muñoz González.

Núm. 33 de 1943, contra Octavio García Gil.

Núm. 34 de 1943, contra Pedro Arroyo Pina.

Núm. 35 de 1943, contra Dionisio Arroyo Sánchez.

Núm. 36 de 1943, contra Juan Montemayor Chico.

Núm. 37 de 1943, contra Ginés Tello Ortega.

Núm. 38 de 1943, contra Julián Rodríguez Orozco.

Núm. 39 de 1943, contra Pío Serrano Pino.

Núm. 40 de 1943, contra Gregorio Gallego González.

Núm. 41 de 1943, contra Eustaquio Juántas García.

Núm. 42 de 1943, contra Isidoro Marcos de Fresno.

Núm. 43 de 1943, contra Enrique Sánchez García.

Núm. 44 de 1943, contra Lorenzo Sobrino González.

Núm. 45 de 1943, contra Agapito Fernández Rodríguez.

Núm. 46 de 1943, contra Manuel Sánchez Cuesta.

Núm. 47 de 1943, contra Vicente Zapardiel Rojas.

Todos ellos vecinos de Oropesa.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la legislación vigente de Responsabilidades Políticas.

Puente del Arzobispo a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, José López Borrasca.

21.529.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez Instructor de expedientes de Responsabilidades Políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que en el expediente número 403 de 1943 seguido contra Rafael Castillo Domínguez, vecino de Azuaga, he dictado auto de sobreseimiento, habiendo recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sin más trámites queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Llerena a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Félix Jabato.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.

21.523.

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez instructor de expedientes de Responsabilidades Políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que en el expediente número 103 de 1943 contra Joaquina Martín Lobo, vecina de Azuaga, se ha dictado auto de sobreseimiento, habiendo recobrado la expedientada la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sin más trámites queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Llerena a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Félix Jabato.—El Juez, Antonio Peña de las Peñas.

21.524.

Pola de Laviana

Don Obdulio Alonso Rodríguez, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se han levantado los embargos y medidas precautorias que pesaban sobre los bienes de Ana Suárez y José Suárez Suárez, vecinos de Camporro, habiendo recobrado los mismos la libre disposición de todos ellos.

Lo que se hace público a efectos de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pola de Laviana a 10 de diciembre de 1943.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, Obdulio Alonso Rodríguez.

21.528.

Puente del Arzobispo

Don José López Borrasca, Juez de Instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 92 de 1938, por auto de 23 de noviembre de la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, se ha decretado el sobreseimiento en cuanto a los encartados siguientes, todos vecinos de Oropesa:

Lorenzo García Peña, Luis de la Torre Gil, Pedro Jiménez Vaquero, Valentín Sánchez Rodríguez, Felipa Sánchez Rodríguez, Aurelia Alía Fernández, Mercedes Martín Serrano, Félix Serrano Martínez, Tomás Sánchez Miranda, Gerardo Giménez Fernández, Pedro Sánchez Fernández, Felipe Pina Jiménez, María Jiménez García, Josefa García Hernández, Juana García Hernández, Manuel

Fernández Jiménez, Marcelino Aceituno Chico, Justo Iglesias Hidalgo, Julián Poderoso Suárez, Nicasia Gallego González, Emeterio Pina Triguero, Agustín Aguila Morante, Cestino Bermejo Ollero, Juan Hernández Avila, Bruno Rubio Gil, Policarpo Sánchez Rodríguez, Leoncio Garrido Gutiérrez, Adolfo Muñoz Avila, Agapita García Avila, Rufino Moreno Alias, Enrique Fernández Sánchez, Felipe Ortega Fernández, Santos Cisneros Ramos, María Iglesias Caín, Agustín Jiménez García, Agustín Roperó Roperó, Justo Miranda Díaz, Salvador Abad Jiménez, Ursula Bodas Martín, Santiago Ríos Fernández, Marcos Alía López, Manuel Garrido Zapardiel, Juan García Moreno, Zenón Zapata Tenorio, Dária Rodríguez Juntas, Emilio Rodríguez Juntas, Julián Gil Ortega, Vicente Blasco Otero, Vicente Cebadera Hernández, Pedro Rodríguez Pina, Demetria Rivera, Pedro Sánchez Peñaleda, José Rodríguez Velasco, Antonio Muñoz Aceituno, Pedro Pino Triguero, Hilario Chico Rodríguez, Bernardina Rojas Prieto, Emilio Pina López, Manuel Blanco Sanz, Alejandro Abad Fernández, Victoriano Sanz Avila, Miguel Jiménez Gil, Vicente Maquedano Mentoro, Juan Hernández González, Vicente Garrido Zapardiel, Bernabé Blanco Avila, Santos Pedrosa Hernández, Adrián Rodríguez Jiménez, Mateo Encinar Rodríguez, Pedro Miranda Prieto, Santiago Serrano Bernardo, Andrés Cisneros Rodríguez, Eusebio Blanco Calderán, Simona Pozo Sancho, Santiago Serrano González, Jesús Arroyo García, Juan Blanco Jiménez, Alberto Fernández Aragonés, Sotero González Galán, Manuel Fernández Herrera, Severiano Peña Muñoz, Juan Hernández Fernández, Víctor Sierra Hernández, Demetrio Serrano Bernardo, Ricardo Pina Avila, Sebastián Garrido Avila, Enrique Sánchez Gallego, Juan Gil Blanco, Eusebio Chico Rodríguez, Dionisio Gil Rodríguez, Ventura Tenorio Vaquero, Máximo Pino Sobrino, Aniano Gutiérrez González, Daniel Muñoz Fernández, Leandro Hernández Garrido, Cándido Serrano Pina, Fructuoso Velasco Blasco, Manuel Arroyo Fernández, Adrián Blanco Avila, Jacinto Encinar Blanco, Sebastián Blanco Prieto, Juan Jiménez Fernández, Deogracias Chico Ollero, Víctor Olmedo Cepeda, Braulio Cepeda Montoro, Miguel Sánchez Hernández, Antonio Ríos Luque, Manuel Rey Ramos, Anastasio Constantino García, Miguel Velasco Zapardiel, José Rubio Gallardo, Emeterio Alía Luque, Lorenzo Sánchez Rodríguez, Pedro Herrero Moreno, Felipe Sierra García, Evaristo Hernández Rodríguez

guez, Juan Pina Avila, Claudio Jiménez García, Antonio García Herrera, Jesús Pina Esteban, Pedro Garrido Tello, Miguel Moreno Fernández, Pedro Chico Arroyo, Félix Arroyo Roper, Marcelino Otero Gómez, Félix Sánchez Avila, Antonio Calderón Montemayor, Eugenio Sánchez Pina, Eugenio Herrera Pina, Ropero Moreno Sánchez, Eloy García Calles, Benito Santillana González, Francisco Rodríguez Blanco, Jacinto Jiménez García, Tiburcio Jara Arroyo, Jesús García Cebadera, Juan Chico Tomillo, Gregorio Pina Jiménez, Luis Prieto González, Jesús Pina Jiménez, Félix Ríos Fernández, Pedro Herrero Sánchez, Hipólito Pina Blanco, Anastasio Blanco Zapata, Juan de Dios Chico Navas, Adolfo Gil Avila, Pedro Fernández Castañeda, Domingo Herrero Sánchez, Teodoro Sánchez Rodríguez, Valentín Fernández Pozo, Enrique Chico Gallego, Teodoro Zapardiel Chico y Teodora Sánchez Cuesta, con lo que han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a efecto en los bienes de los anteriormente relacionados.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas en vigor.

Puente del Arzobispo a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, José López Borrasca.

21.530.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de Juan Negrin López, condenado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, que deberán formular su reclamación en este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los, que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación

contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1944.—El Juez, Dionisio Fernández.—Ante mí, Ramiro López.
22.701.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

ALBACETE

Don Daniel Maestro Daza, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente, y en virtud a lo acordado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, objetos y daños y perjuicios, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cartagena y promovidos por la Entidad «Renco Unión Cerrajería», S. A. contra don Andrés Martínez Fuentes, Agente comercial y vecino de dicha ciudad de Cartagena, que penden ante esta Audiencia en virtud de apelación interpuesta por el señor Martínez Fuentes, hoy recurso de revista promovidos por el mismo contra la sentencia de la Sala de lo Civil de esta Audiencia, que puso fin a dicha apelación, se hace saber a repetido don Andrés Martínez Fuentes, cuyo paradero se ignora, que le fué denegado el beneficio de pobreza que tenía solicitado para litigar en tal concepto en expresados autos por sentencia de 2 de marzo de 1936, que tenía el carácter de firme, y se le requiere para que en el término de diez días reintegre con el timbre correspondiente cuantas actuaciones se hayan practicado a su instancia, tanto en el rollo de Sala como en el pleito de mayor cuantía de que se ha hecho mención, apercibiéndole que si dejare transcurrir dicho término sin verificarlo se le tendrá por desistido de la preparación del recurso de casación que por infracción de Ley y doctrina legal dedujo contra la sentencia dictada por la Sala en repetidos autos, resolviendo el recurso de revista, se declarará firme la misma.

Dado en Albacete a 15 de abril de 1944.—El Oficial, Daniel Maestro.
588-A. J.

PAMPLONA

Don Juan Mañeru Vizcay, Secretario de la Sección Especial de Tercerías de Responsabilidades Políticas de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión se dictó por esta Sección Especial la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número 56.—Señores: Don Manuel Montero, don Julio Ubeda, don Juan Santamaría.

En la ciudad de Pamplona a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por la Sección Especial de la Excm. Audiencia Territorial de la misma, constituida por los señores que al margen se expresan, los autos de tercería de mejor derecho sobre reclamación de ochenta y cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de los de San Sebastián, a virtud de demanda interpuesta por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, domiciliada en San Sebastián, contra don Florentino Loidi Hurzaeta y contra el Estado; autos que penden ante esta Sección en méritos de la apelación interpuesta por la representación del Estado, hallándose representada la entidad demandante por el Procurador don Eusebio García Mina, bajo la dirección del Letrado don José María Barcáiztegui, y el Estado, por el señor Abogado del Estado, sin que se haya personado la otra parte demandada, declarada en rebeldía en los autos principales.

Fallamos: Que confirmando en cuanto esté conforme con la presente sentencia la resolución recurrida y revocándola en el resto, debemos declarar y declaramos que la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa tiene preferente derecho sobre el Estado a cobrar con cargo a cada una de las fincas hipotecadas que se relacionan en los resultandos aceptados de la sentencia de primera instancia el capital adeudado de ochenta mil pesetas en la parte que pesa sobre cada una de dichas fincas, sus intereses pactados, en la extensión que fija el artículo ciento catorce de la Ley Hipotecaria, y las costas y gastos causados para su exacción, dentro de los límites que se señalaron para cada finca en la escritura de hipoteca, que independientemente de esta preferencia y en lo que no pudiere hacerse efectivo el crédito principal, sus intereses y costas por la acción hipotecaria, tiene también la entidad demandante preferencia sobre el Estado para el cobro del capital referido y de los intereses que se hubieren devengado hasta el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y que en cuanto al resto, no tiene preferencia sobre el Estado para exigirlo por acción personal. Y no ha lugar a hacer declaración sobre costas por la índole del procedimiento. Notifíquese esta sen-

tencia al demandado rebelde don Florentino Loidi Iturzaeta en estrados y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Montero.—Julio Ubeda.—Juan Santamaría Ansa.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente de la Sección Especial de Responsabilidades Políticas de esta Audiencia Territorial, don Manuel Montero Alarcía, en sustitución del señor Magistrado Ponente don Juan Santamaría Ansa, estando celebrando audiencia pública dicha Sección en el día de hoy; certifico. Pamplona, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Juan Mañeru.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a don Florentino Loidi Iturzaeta, que no ha comparecido en este Tribunal, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Pamplona a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Mañeru.

597-A. J.

PAMPLONA

Don Juan Mañeru Vizcay, Secretario de la Sección Especial de Tercerías de Responsabilidades Políticas de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión se dictó por esta Sección Especial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia núm. 51.—Señores: Don Manuel Montero, don Julio Ubeda, don Juan Santamaría.—En la ciudad de Pamplona, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos ante la Sala Especial de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de la apelación de la tercería de mejor derecho procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de San Sebastián, promovida a nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa contra el señor Abogado del Estado y contra don José María Lopetegui Olaizola, declarado en rebeldía en la Primera Instancia, siendo partes en la presente apelación, como apelante, el señor Abogado del Estado, y como apelados, la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, dirigida por el Letra-

do señor Barcáiztegui y representada por el Procurador señor García Mira, sin haber comparecido el demandado, don José María Lopetegui Olaizola,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que el crédito de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa es preferente respecto del crédito del Estado por responsabilidades políticas sobre bienes de don José María Lopetegui Olaizola de la manera siguiente: primero, es preferente por el capital de pesetas ciento veintinueve mil ochenta y cuatro con ochenta y cinco céntimos sobre la finca especialmente hipotecada, y en lo que fuese necesario es preferente sobre cualesquiera otros bienes de dicho señor Lopetegui; segundo, es preferente por los intereses de los dos últimos años transcurridos y la parte vencida de la anualidad corriente al hacerse el pago solamente sobre la finca hipotecada; pero no es preferente sobre los demás bienes del señor Lopetegui, y tercero, es preferente por pesetas dieciséis mil previstas para costas y gastos a justificar solamente sobre la finca hipotecada; pero no es preferente sobre los demás bienes del señor Lopetegui. En lo que la sentencia apelada está conforme con la presente la confirmamos; en lo que no está conforme la revocamos. Absolvemos al Estado y a don José María Lopetegui Olaizola del resto de la reclamación de la demanda.

Notifíquese esta sentencia al señor Lopetegui en estrados y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Navarra y Guipúzcoa. Y con testimonio de la presente sentencia y la oportuna carta-orden devuélvanse los autos al Juzgado de Primera Instancia de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Montero.—Juan Santamaría Ansa.»

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a don José María Lopetegui Olaizola, que no ha comparecido en este Tribunal, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Pamplona a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Mañeru.

598-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID***Cédula de notificación y citación*

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovidos por el Procurador señor Martín Veña, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Iglesias Moreno, hoy seguidos contra don Bienvenido López Romera y don Aniceto Gonzalo del Campillo, como actuales dueños de la finca hipotecada, sobre secuestro, y en resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a doña Encarnación Rodríguez Cerezo y a sus hijos don Angel y don Gonzalo Gonzalo Rodríguez, como viuda e hijos del don Aniceto Gonzalo del Campillo, y a los demás posibles herederos o causahabientes de di ho señor, haberse señalado para la subasta de la finca hipotecada sita en esta capital, casa ya construida en el número 4 de la calle de Santa Casilda, de esta capital, antes sin número, el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, no sólo para que tenga conocimiento de la misma sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).

1.709-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital en quince de los corrientes, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra don Miguel Gras y López de la Osa y don Pedro Moreno Gras, sobre secuestro, para el cobro de veintidós mil pesetas, se da vista por término de cinco días a don Pío de Arechaga y Otaola y a sus ignorados herederos o causahabientes, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, de la liquidación adicional presentada por el expresado Banco Hipotecario de España en los referidos autos, en los que aparece un saldo de seiscientos diez pesetas con sesenta y ocho céntimos, por los conceptos que dicha liquidación adicional expresa.

Y en atención a desconocerse el domicilio de don Pio de Arechaga y de Otaola y de sus herederos o causahabientes, se les notifica esta resolución por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

1.708-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Martín Veña, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Iglesias Moreno, hoy contra don Bienvenido López Romera y don Aniceto Gonzalo del Campillo, como actuales dueños de la finca hipotecada, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca: En Madrid.—Casa ya construída, número cuatro de la calle de Santa Casilda, antes sin número, que constara de semisótano, cuatro plantas, ático y cinco patios. Ha sido edificada sobre una parcela de terreno o solar que comprende una superficie total de 367 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.733 pies y 40 décimos, también cuadrados, y linda: al frente, o Sur, en línea de 15 metros, con dicha calle de Santa Casilda; por la izquierda, entrando, u Oeste, en longitud de 24 metros 50 centímetros, con la casa número 6 provisional de la misma calle; propiedad del señor Iglesias; por la derecha o Este, en otra línea igual a la anterior, con solares que eran de don David Macías, y por el fondo o Norte, en línea igual a la del Sur, con la finca de don Antonio Rodríguez López.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.032 general del Archivo, 134 de la Sección tercera, folio 33, finca número 2.682 duplicado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6; sito en la calle del General Castaños, número 1; se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La referida finca sale a

subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, así como que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Y por último, que dicha finca, por efectos de guerra, ha sufrido grandes destrozos.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1944.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Carlos Viada.

705-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital, en el juicio ejecutivo especial seguido a instancia del Banco Hipotecario de España contra la Sociedad «La Providencia de España», en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa situada en la ciudad de Valencia, poblado del Cabañal, partida de Algrós, calle de Vicente Ballester, núm. 15, que consta de planta baja solamente, con corral; tiene de superficie 192 metros 50 decímetros cuadrados, formada por 7 metros lineales de fachada y 27 metros 57 centímetros de profundidad; de dicha superficie está edificada 95 metros cuadrados, y linda: derecha, terreno de don José López; izquierda, casa de don Germán Vendrell, y espalda, con corrales de las casas de la calle de San Juan.»

El remate tendrá lugar en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de igual clase de Valencia, doble y simultáneamente, el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 10.000 pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1944.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

1.707-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio declarativo de menor cuantía, en trámite de ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don José López Menéndez, representado por el Procurador don Olimpio Rato contra don Constantino Grima Taleás, sobre pago de veinte mil pesetas, en los que se ha justificado el fallecimiento del referido demandado, cito en forma a medio de esta cédula a sus herederos o causahabientes, que son desconocidos, como también lo es la actual residencia de su viuda, doña Angela Lluch Casacuberta, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se personen en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.

594-A. J.

BARCELONA**Edicto**

Cumpliendo el artículo 2.042 de Enjuiciamiento Civil, se hace saber, por segunda vez, que en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona pende expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Ana María Muñoz Custodio, natural de Ecija (Sevilla), hija de Juan y Victoria, nacida en 1904, casada con Antonio Monfort Alonso, a instancia de éste, desaparecida en 1925, ignorando su actual paradero, siendo su último domicilio Barcelona, Pensión Escámez, calle de Casanovas.

Barcelona, 8 de abril de 1944.—
Por el Secretario, Pedro Bravo.

1.701-A. J.

BARCELONA**Edicto**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Joaquín y don Jesús Mallo Castán, y por defunción del primero su esposa, doña Carmen López Alvarez, en nombre e interés propio y como representante legal de sus hijos menores doña Carmen y don Joaquín Mallo López, herederos los tres de don Joaquín Mallo Castán, contra don Tomás Mallo Bosch, se anuncia que el día veinticuatro de mayo próximo, a las once, se venderá en tercera pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Una casa situada en Barcelona y su calle de la Merced, señalada con el número 8, con fachada además a la calle de Oriente, donde tiene el número 7, y al paseo de Colón, en el que está marcada con el número 17; consta de bajos, entresuelos y tres pisos; mide una superficie de 10.132 palmos y cuatro decenas de palmo, iguales a 382 metros 80 decímetros, comprendido el terreno que ocupa la mitad de la pared medianera con la casa propia de los sucesores de don Joaquín Serra Franch. Linda, por la izquierda, entrando, o sea al Este, con dicha casa de los sucesores de don Joaquín Serra Franch, señalada con el número 10 de la calle de la Merced; por la espalda, Sur, con el paseo de Colón, antes con la calle de Las Culleras; por la derecha u Oeste, con la calle de Oriente, y por el frente, Norte, con la calle de la Merced.

Se halla dotada de una pluma y

media de agua de manantial de Moncada. Inscrita al folio 215 del tomo 1.147 del archivo, 70 de la sección segunda, finca número 1.399, inscripción primera del Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente, de los de Barcelona.»

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la del mejor postor, que servirá de garantía para el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a Hacienda y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Marcelino Pascual, Of.

1.702-A. J.

JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Rafael Arroyo Ramos, se sigue expediente de dominio para acreditar el en que se encuentra de la casa que se describe y deslinda en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, correspondiente al día 24 de febrero del corriente año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 61, correspondiente al día 1.º de marzo de igual año, cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 18 de febrero pasado se admitieron las pruebas

propuestas, con citación de Juan José Moral Sabalet, Dolores Arroyo Ramos, María y Juana Moral Sabalet, Manuel Rama Ruiz y Antonio López Armenteros, a todos los cuales se convocaba, y de una manera expresa al titular de la finca, según el Registro, Juan José Moral Sabalet, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días compareciesen a usar de su derecho.

Y a tal fin se expide este tercer edicto.

Jaén, 12 de abril de 1944.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

1.712-A. J.

AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada relativa a la declaración de herederos dimanante del juicio de abintestato que de oficio se sigue en este Juzgado por fallecimiento de doña Armanda Caffix Suárez, de ochenta y cinco años de edad, soltera, dedicada a sus labores, hija de don Andrés y de doña Florentina y natural y vecina que fué de esta villa, en donde falleció el día dieciséis de agosto último, con testamento que perdió su validez y sin haber dejado descendientes, ascendientes ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, ni cónyuge legítimo, he acordado por providencia del día de hoy, dictada en la indicada pieza, hacer un tercer llamamiento a medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, anunciando su fallecimiento sin testar por haber perdido su validez el testamento que había otorgado por hallarse comprendido en el caso número 3 del artículo 912 del Código Civil y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia de la mentada causante para que comparezcan ante este indicado Juzgado a reclamar dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la referida herencia si nadie la solicitara.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, llamando a cuantos se crean con derecho a la herencia de que se trata, expido el presente.

Dado en Avilés a 23 de diciembre de 1943.—El Juez, Aurelio de Llano, El Secretario, P. II. (ilegible).

59 A. J.

PURCHENA

Don José Acosta Casquet, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Por el presente hago saber: Que este Juzgado instruye expediente para la devolución de la fianza del señor Registrador de la Propiedad de este partido, don Miguel Vegas Pérez, fallecido el día 7 de los corrientes, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo presenten en este Juzgado la oportuna reclamación dentro del término de tres meses, a partir de la publicación del presente, haciéndose constar que el señor Vegas Pérez sirvió los Registros de Cervera del Río Alhama, San Vicente de la Barquera y este de Purchena, que servía al ocurrir su óbito.

Y para que se inserte por tres veces, con intervalo de tres meses cada una, de conformidad con el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Purchena (Almería) a 18 de abril de 1944.—El Juez, José Acosta.—El Secretario judicial (ilegible).

596-O.

MADRIDEJOS

Edicto

Don Enrique Martínez Cañadillas, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de Madridejos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de demanda incidental de pobreza promovidos por el Procurador don Gregorio Moreno Sánchez, en nombre y representación de don Marino Adeva Moraleda y su esposa, doña Dolores Casanova Gómez, para litigar contra la Sindicatura del Concurso de Acreedores de los mismos y todos y cada uno de éstos, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a los acreedores y sus herederos, que a continuación se mencionan, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en dichos autos, oponiéndose a la demanda, con prevención de que no haciéndolo se seguirá solamente con el señor Abogado del Estado:

Doña María París Chacón, vecina de Consuegra. Al parecer, en la actualidad reside en Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Isabelo Vera, vecino de Consuegra.

Ramona Aguado, vecina de Consuegra.

Modesta Caballero, vecina de Consuegra.

Macario Lumbreras, vecino de Consuegra.

Cipriano Borlado Gutiérrez, vecino de Consuegra.

Felipe Carrasco, vecino de Consuegra.

Julián Merchán, vecino de Consuegra.

Juan Palomino Sánchez, vecino de Consuegra.

Juan García Valenciano, vecino de Consuegra.

Pedro Moraleda Alcóendas, vecino de Consuegra.

Rafael Lara Cañadillas, vecino de Consuegra.

Canuto Verbo, vecino de Consuegra.

Tomasa Merchán, vecina de Consuegra.

Canuto Rodríguez, vecino de Consuegra.

Felipa Jiménez, vecina de Consuegra.

Dado en Madridejos a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Enrique Martínez.—El Secretario judicial (ilegible).

595-A J

TORTOSA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y a instancia de don Antonio Calarisa Gausachs, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Uldecona, actuando en nombre y representación de doña Jesusa, conocida también por Juana Castell Reverté, también mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Sabadell, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de los hermanos don Juan, don Luis y doña Joaquina Castell Prades, naturales de La Cenia, vecinos los dos primeros de dicha población, barrio «Moli de la Roca», y la restante de Uldecona, barrio del Castell, número 38, los cuales se ausentaron de sus referidos domicilios en estado de soltería, el año mil novecientos, sin que a partir de la indicada fecha se haya tenido noticia alguna del paradero de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo aquellas personas que tuvieren alguna noticia o pudieren proporcionar cualquier dato de interés relativo a la existencia de los presuntos fallecidos lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a los efectos procedentes.

Dado en Tortosa a 18 de diciembre de 1943.—El Juez, Antonio Faura y Mayor.—Ante mí, Luis Márquez.

1.794-A. J.

1.ª 22-4-944

COLMENAR VIEJO

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se sigue expediente a instancia de doña Nieves Sánchez Asenjo, sobre declaración de ausencia legal de su hijo, don Antonio Hernando Sánchez, que se ausentó de su domicilio, en Fuencarral, el 18 de febrero de 1938, marchando al extranjero los días inmediatos a la liberación, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público conforme al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Colmenar Viejo, 29 de marzo de 1944.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.697-A. J.

1.ª 22-4-944

VIGO

El señor Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de fallecimiento de los hermanos José, Alfonso y Francisco Otero Mañana, hijos de Agustín y de Josefa, naturales, el primero, de Buenos Aires; el segundo, de Puente Sampayo (Pontevedra), y el tercero, de Arteijo (La Coruña). Los tres fueron vecinos de Vigo, de donde se ausentaron para América, sin que se tengan noticias de ellos desde septiembre de 1917.

Vigo, 27 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio Miño.—El Secretario, P. H., Francisco Lafuente.

1.691-A J

1.ª 22-4-944

CADIZ

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí en este día, en expediente sobre suspensión de pagos, promovido por el comerciante de esta plaza, don Antonio Loaiza Martínez, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del referido señor, y, en su virtud, se le da publicidad por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Cádiz, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario judicial, Julio Ruiz.

602-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.402

MANCHON PALACIOS, Antonio; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Guillena (Sevilla), de veinticuatro años de edad, casado, del campo, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin señas particulares; artillero segundo del Regimiento de Artillería número 14, domiciliado últimamente en Guillena (Sevilla); encartado por este Juzgado por la falta grave de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente de Artillería don Francisco Fernández Palomo, Juez Instructor del Juzgado del Regimiento número 14, de guarnición en Sevilla.

5.548

2.403

VIZCAINO FUENTES, José; hijo de Juan y de Cecilia, natural de Santiago de la Espada (Jaén) de veintinueve años de edad, soltero y vecindado últimamente en Santiago de la Espada (Jaén); procesado por la falta grave de no presentación a este Regimiento con los demás de su reemplazo; comparecerá en el término de treinta días ante don Rafael Oncala Oncala, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 22, que se encuentra de guarnición en la plaza de Tarifa (Cádiz).

5.549

2.401

GARCIA TORRES, José; inscrito del Trozo de Almería, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Almería, hijo de Enrique y de Encarnación, domiciliado últimamente en esta capital, calle Cuevas de San Joaquín, número 113, que nació el día 27 de enero de 1924, de profesión mecánico; al que se le sigue expediente de prófugo por no haber efectuado su presentación para su ingreso en el servicio de la Armada en el primer

llamamiento del año actual; comparecerá en el término de treinta días ante don Artemio Lozano Escandón, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería, para responder de los cargos que le resultan en el referido expediente.

5.550

2.402

BALLESTA POMARES, Juan; inscrito del Trozo de esta capital, de diecinueve años de edad, natural y vecino de Almería, hijo de Juan y de María, con residencia últimamente en Barcelona (San Andrés), calle Florida, barrio de la Prosperidad; que nació el día 17 de marzo de 1924, de profesión marinero, al que se le sigue expediente de prófugo por no haber efectuado su presentación para su ingreso en el servicio de la Armada en el primer llamamiento del año actual; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Artemio Lozano Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería, para responder a los cargos que le resultan en el referido expediente.

5.551

2.403

DIAZ MAJADA, Juan; hijo de Manuel y de Nemesia, natural de Torrijos, que fué incluido en el alistamiento del año 1937 en la sección de recluta de San Martín de Montalbán, perteneciente a la Caja de Recluta de Toledo; nació el 8 de mayo de 1916, de profesión u oficio jornalero, y no se presentó a concentración cuando lo hizo su reemplazo; comparecerá en el término de treinta días ante don José Ferrer Solá, Comandante de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Ceuta, Juez Instructor del expediente judicial número 1.852-43.

5.552

2.404

DEL VALLE DEALL, Cecilio; hijo de Cecilio y de Ruby, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas número 2, de Madrid; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor don Luis Rodríguez Vicente, Alférez del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid.

5.553

2.405

ORTEGA SERRANO, Antonio; hijo de Marcos y de Concepción, natural de Avila, con residencia últimamente

en Madrid; calle de Mendizábal, número 38; de veintisiete años de edad, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 2, sito en el paseo de María Cristina, número 5, quinta planta, al objeto de prestar declaración en el procedimiento número 321, que por este Juzgado se le sigue.

5.554

- 2.406

VIDERAS ALBES, Juan María; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y de Rafaela, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), vecindado últimamente en Seo de Urgel (Lérida) y cuyos demás datos se desconocen; encartado en expediente de desertión instruido al mismo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, número 37, don Cirilo Tortillo Domínguez, Capitán del mismo y de guarnición en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5.555

2.407

MARTINEZ ANDRES, Manuel; de veintitrés años de edad, natural de Salvatierra (Pontevedra), soltero, labrador; comparecerá en el término de quince días ante don Inigo Diarte Expósito, Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar número 15, de la plaza de Zaragoza, con objeto de prestar declaración en el procedimiento previo número 862-42, que contra el mismo se halla tramitando.

5.556

2.408

FERNANDEZ ABENOJAR, Crescencio; hijo de Pantaleón y de Manuela, natural de Puertollano (Ciudad Real), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: 1,580 metros de estatura, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular y color sano; domiciliado últimamente en Madrid, travesía Huerta del Obispo, número 14, y encartado en un expediente por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de quince días ante don José Velasco Gómez, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Covadonga, número 5, en Alcalá de Henares, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el citado expediente.

5.557

2.409

TAJADURA ANGLADA, Ramón; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Barcelona, vecindado últimamente en dicha capital, de veintiún años

de edad, profesión pintor, soltero, y cuyas señas personales son: cabello castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, cejas al pelo, color sano, sin ninguna seña particular; encar-tado en expediente judicial número 8.548, instruido por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Máximo de la Iglesia Bianco, Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Cataluña», número 4, de guarnición en Berga (Barcelona), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.558

2.410

MOLINA TORRECIJLLAS, Sebastián; hijo de Juan y de Matilde, natural de Cobar (Almería), de veintiún años de edad, ignorándose todas las demás circunstancias personales y domiciliado últimamente en la República Argentina, al cual se le tramita procedimiento previo por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Pascual Salvá, Alférez de Ingenieros, Juez Instructor del segundo Batallón del Regimiento de Fortificación número 2, de guarnición en San Fernando (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer.

5.559

2.411

MARTINEZ FLORES, Manuel; hijo de Bautista y de Mariana, natural de Benicarló (Castellón), de treinta y tres años de edad, domiciliado en 1936 en Barcelona, cuyas señas personales son: pelo canoso, cejas negras, ojos pardos, nariz saliente, barba regular y color sano; sujeto a expediente por falta de incorporación al Batallón de Infantería Independiente, número 31; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de la Palma (Canarias), ante el señor Juez Instructor don Blas Hernández Santos, o, en su defecto, a la Autoridad militar más próxima al punto de su residencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

5.560

2.412

MONDRAGON SORRIBES, José; hijo de Vicente y de María, natural de Eslda (Castellón), de veintitrés años de edad, domiciliado en Madrid y, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular y color sano; sujeto a expediente por falta de incorporación al Batallón de Infantería Independiente número 31; comparecerá dentro del término de treinta días en Santa Cruz de la Palma (Canarias) ante el señor Juez Instructor don Ernesto Negrín

Barrera, o en su defecto, a la Autoridad militar más próxima al punto de su residencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

5.561

2.413

PRIETO, Francisco (a) «El Ginés»; natural de Linares (Jaén), casado, de unos cuarenta años de edad; encar-tado en causa número 514, por el delito de hurto de caballerías; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Rafael E. Oncala Oncala, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 22, de guarnición en la plaza de Tarifa (Cádiz).

5.562

2.414

MORENO MORENO, Miguel; hijo de Joaquín y de María, natural de Linares (Jaén), jornalero, nacido el 30 de Agosto de 1922, estatura 1,544, reemplazo de 1943; viste de soldado; comparecerá en el término de treinta días ante don Rafael E. Oncala Oncala, Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).

5.563

2.415

MOLINA MAGAN, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Madrid, soltero, mecánico, de veintidós años, de estatura 1,690 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, recia complejión; procesado en la causa número 1.033 de 1944, seguida contra el mismo por el presunto delito de hurto, y que desertó el día 17 de mayo de 1943 del Batallón Disciplinario del Ejército en Marruecos; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Francisco González Marco, Juez Instructor del Juzgado Permanente de Aviación número uno, de la Región Aérea de Levante, en Valencia, sito en la calle de Císcar, número 59; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

5.564

2.416

FERRER SANTA-FE, Francisco; hijo de José y de Concha, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, casado, chapista, de veinticuatro años, perteneció hasta el 9 de septiembre de 1940 al disuelto Batallón de Soldados Trabajadores número 1, el cual se le instruye expediente por falta de incorporación a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 150, tercer Batallón, primera Compañía de fusiles, residente en Llado Prieto,

Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.566

2.417

ABAD SIERRA, Florencio; de 30 años de edad, estado soltero, de profesión minero, hijo de Prudencio y de María, natural de Olleros de Sabero (León), últimamente vecino de Barruelo de Santullán, de esta provincia de Palencia; procesado en sumario número 2.078/37, que en la actualidad se hallaba disfrutando de los beneficios de libertad condicional; de estatura 1,640 metros, color moreno, pelo y cejas negro, ojos castaños, y como señas particulares tiene cicatriz en la frente; comparecerá ante el Capitán de Caballería, don Juan Aguado Villalba, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Palencia, sito en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, a efectos de notificación de conmutación de pena, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que hubiere lugar, declarándole rebelde.

5.538

2.418

GUERRERO GARCIA, Rafael; hijo de Esteban y de Josefa, natural y vecino de Málaga, de 23 años, pescador, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba alargada, boca regular, color sano, frente despejada; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante don Félix Ballenilla Jiménez, Teniente y Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Aragón número 17, sito en el Cuartel de Capuchinos (Málaga).

5.537

Juzgados Civiles

2.419

GOMEZ IMAZ, José; del que se ignora demás circunstancias, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, calle Nueva, 1, y en Madrid, calle de Mallorca, 9, piso segundo, letra A; procesado por esta en causa número 354 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión.

24.448